



SITUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TATUAJES, MICROPIGMENTACIÓN Y PIERCING EN ESPAÑA

Tatuaje hace referencia al acto y al resultado de tatuar, dejar grabado un dibujo o una marca en la piel a través del uso de ciertas agujas o punzones con tinta.

Micropigmentación o Maquillaje Permanente consiste en la implantación de pigmentos específicos a nivel epidérmico de forma totalmente inocua e indolora en zonas de la piel del rostro como ojos, cejas y labios, o en zonas específicas corporales para reconstruir cicatrices o areolas mamarias en determinados casos.

Piercing es la técnica consistente en perforar u horadar partes del cuerpo a fin de colocar anillos o aretes u otras piezas de joyería con fines estéticos o de embellecimiento.

Todas constituyen un conjunto de prácticas relacionadas con el embellecimiento del cuerpo, que se realizan a lo largo de toda la vida. Desde el punto de vista de salud y seguridad no son prácticas exentas de riesgo.

EPIDEMIOLOGÍA

De acuerdo con la Comisión Europea, en su informe de 2016, “Seguridad de los tatuajes y maquillaje permanente” se calcula que en los 28 países de Europa existe una prevalencia de sesenta millones de personas que se realizan alguna de estas técnicas, lo que supone una tasa de 12 por mil habitantes¹.

TÉCNICAS

La decoración corporal mediante técnicas de pigmentación, escarificación y piercing en la piel y mucosas son tan antiguas como la humanidad misma. El arte del tatuaje es milenario, se cree que ya se practicaba desde el neolítico.

La base de la técnica es introducir tinta en la dermis. La epidermis se regenera continuamente y las células muertas de piel se desprenden continuamente, lo que significa que si el tatuaje se hiciese demasiado superficial desaparecería al sustituirse estas células. La máquina de tatuajes posee una aguja especialmente esterilizada, un sistema de tubo que transporta la tinta a través de la máquina, un motor eléctrico y un pedal que regula el movimiento vertical de la aguja. El tatuaje es permanente porque las moléculas de tinta que se introducen son demasiado grandes para que puedan ser recogidas por los leucocitos y permanecen en su sitio. Con el paso de los años, la forma de las capas de piel varía y las moléculas de tinta se modifican con estos cambios difuminando el tatuaje y sangrando muy ligeramente.

Un tatuaje se puede eliminar cortando o quemando la piel, pero la estrategia más efectiva y segura es el tratamiento con láser. Para quitar el tatuaje, el láser se aplica sobre las moléculas de tinta para que se rompan y sean lo suficientemente pequeñas como para que puedan ser eliminadas por las defensas del cuerpo.



RIESGOS PARA LA SALUD

El tatuaje es una técnica de inyección de sustancias colorantes que se insertan en la capa profunda de la piel a través de micro-inyecciones. Esto da lugar a que estas sustancias, así como el instrumental utilizado, entran en contacto directo con la sangre a través de la capa dérmica. La inflamación y la transmisión de enfermedades víricas como la hepatitis y el VIH por medio de agujas infectadas, son los riesgos más frecuentemente descritos. También hay que considerar que algunos pigmentos pueden ser cancerígenos (el rojo es el color más peligroso).

REGULACIÓN

En los últimos años ha existido un notable auge de dichas técnicas y las Comunidades Autónomas (CCAA), en virtud de sus competencias territoriales en materia sanitaria debido al riesgo que suponía la realización de estas técnicas sin control sanitario, han regulado las mismas, estableciendo los requisitos técnico-sanitarios que dichos establecimientos deben reunir para su correcto funcionamiento. Sólo la ciudad de Melilla no tiene regulada esta actividad. La ciudad de Ceuta lo realiza a través de una ordenanza municipal general.

En el año 2003 se aprobó en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud los requisitos técnicos y condiciones sanitarias mínimas de los Centros de Tatuaje y Piercing. Un listado de las normativas autonómicas desarrolladas por las CCAA sobre tatuaje y piercing figura en la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dentro de los contenidos del Plan estratégico para el abordaje de la hepatitis C en el Sistema Nacional de Salud². Entre las regulaciones se observan algunas diferencias, en concreto en los requisitos para el uso de elementos y dispositivos para la higiene y esterilización, en los requisitos para la apertura de centros y especialmente en la duración de la formación exigida a los profesionales.

La Unión Europea publicó un informe en 2016 titulado “Seguridad de los tatuajes y maquillaje permanente”, en el que se advierte del peligro potencial que puede entrañar para la salud, el uso de diferentes tintas utilizadas, ya que no existe una legislación comunitaria específica sobre la composición permitida o segura de la tinta de larga duración, pero sí sobre los productos cosméticos. En España, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha publicado el 18 de febrero de 2017 una actualización de lista positiva de compuestos utilizados para tatuaje, lo que coloca nuestro país a la vanguardia del control de uso de las mismas³.

SEGURIDAD DE LAS TINTAS

En el mercado europeo se han encontrado tatuajes que contienen productos químicos peligrosos como, por ejemplo, hidrocarburos aromáticos policíclicos (43%), aminas aromáticas (14%), metales pesados (9%) y conservantes (6%). Además, en un 11% de los casos que se han analizado se ha detectado contaminación microbiológica. Con la libre circulación de productos y mercancías parece difícil controlar que este tipo de tintas no se usen en nuestro país.



La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios ha informado de que hasta un 5% de las personas tatuadas pueden sufrir una infección bacteriana, alergias agudas o hipersensibilidad retardada. También, en algunos casos, pueden liberar aminas aromáticas, relacionadas con algunos tipos de cáncer como el de vejiga.

La Comisión Europea ha destacado la necesidad de actualizar los requisitos químicos y el etiquetado de los componentes que se usan en los tatuajes, así como analizar los riesgos que pueden suponer para la salud. Además, ha aconsejado no usar aquellos que contienen aminas aromáticas.

PROFESIONALES

Los profesionales que realizan las técnicas son en general personas con alta creatividad, buenos dibujantes y personas procedentes del mundo artístico, pero sin formación reglada. Las normas autonómicas les exigen una formación en entre 15 a 40 horas de contenidos higiénico-sanitarios generales.

En la actualidad existe la FET (Federación Española de tatuaje) que, a su vez, reúne a varias Asociaciones como la UNTAP (Unión Nacional de Tatuadores y Anilladores Profesionales), APAC (Asociación de Profesionales del Arte Corporal), ADNTP (Asociación de Distribuidores de tatuaje y piercing), AEPDT (Asociación Española Pro derecho de los tatuadores) y ATAP (Asociación de tatuadores y anilladores profesionales). Se estima que son un colectivo que reúne a unos cinco mil profesionales, pero apuntan que existe un importante intrusismo: sólo uno de cada cuatro realiza su trabajo de forma regulada. Según la UNTAP se estima que cerca de quince mil tatuadores en nuestro país trabajan de forma no regular.

PROPUESTAS

Dado el aumento de utilización de las técnicas de tatuajes y piercing, la variabilidad profesional que existe, la regulación de los productos sanitarios que se utilizan y la solicitud de las asociaciones profesionales, se plantea la **necesidad de homogeneizar** algunos aspectos, como **elementos y dispositivos para la higiene y esterilización, y en especial la duración de la formación de los profesionales** que vayan a realizar estas prácticas.

Otro aspecto que también debe valorado **es el consentimiento de los menores ante estas técnicas**, teniendo que cumplir siempre la actual regulación (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica).

REFERENCIAS:

1. Safety of tattoos and permanent make-up. Final report. European Commission. 2016
2. Relación de productos autorizados para maquillaje y pigmentación. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. <https://www.aemps.gob.es/cosmeticos/Higiene/cosmeticos/docs/anexo-prodAutorizados-tatuaje.pdf>
3. Listado de decretos autonómicos que regulan los establecimientos no sanitarios destinados a la práctica de tatuajes, micropigmentación, piercing u otras técnicas similares. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. https://www.msssi.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/hepatitisC/estadisticas/docs/Listado_Decretos_Autonomicos_tatuajes_piercing_yotrastecnicas.pdf



COMPARATIVA DE LEGISLACION AUTONOMICA SOBRE CENTROS DE TATUAJES Y PIERCING										
CCAA	DECRETO/ LEGISLACIÓN	DPTO.	AREAS	INMUNIZACI ÓN	INFORMACIÓN	CURSOS FORMAC IÓN	AUTORIZACIÓN	HIGIENE GUANTES	SANCION ES	DIFERENCIAS ENTRE CCAA
ANDALUCIA	D 286/2002	SALUD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	DECLARACIÓN RESPONSABLE	40 H.	EDUCACIÓN	DESECHABLES	SI	CURSO DE 40 H
ARAGON	D 160/2002	SALUD Y S.S.	TRABAJO Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	LIBRO RECLAMAC.	15 H.	AYUNTAM.	QUIRURGIC.	SI	AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO INSPECCIÓN COMUNIDAD
ASTURIAS	D 141/2010	SALUD Y S.S.	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	VACUNAS EFICACES	CONSENTIMIENTO EXPRESO	25 H.	AYUNTAM.	1 SOLO USO	SI	CURSOS HOMOLOGADOS PIGMENTOS REGISTRADOS
CANARIAS	D 154/2004	SANIDAD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO INFORMADO	20 H.	AYUNTAM.	QUIRURG.	SI	MONODOSIS DE TINTA VESTIMENTA CLARA
CANTABRIA	D 72/2006	SANIDAD Y S.S.	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO INFORMADO	25 H.	AYUNTAM.	1 SOLO USO	SI	MONODOSIS O NO REUTILIZABLE AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO
C.LA MANCHA	D 5/2004	SANIDAD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO INFORMADO	25 H.	AYUNTAM.	1 SOLO USO	SI	AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO
C Y LEON	D 44/2003	SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B	INFORMACION ORAL Y ESCRITA	20 H.	AYUNTAM.	QUIRURG.	SI	CABINA ALICATADA
CATALUÑA	D 90/2008	SALUD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENT. INFORMADO	35 H.	AYUNTAM.	QUIRURG.	SI	AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO TINTA MONODOSIS, REGISTRO PACIENTES, MANTENER HISTORIA DURANTE 3 AÑOS
CEUTA	O.M.	NO REGULADO	-	-	-	-	-	-	-	-
BALEARES	D 43/2003		TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	INFORMACION ORAL Y ESCRITA	15 H.	AYUNTAM.	NADA	SI	AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO
EXTREMADURA	D 181/2004	SANIDAD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO INFORMADO	30 H.	AYUNTAM.	QUIRURG.	SI	AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO SALA UNICA
GALICIA	D 13/2004	SANIDAD		HEPATITIS B Y TETANOS	REGISTRO CONSENTIMIENTO	25 H.	CONSELLERIA	QUIRURG.	SI	MOMODOSIS DE TINTA CUMPLMENTACIÓN EN FERIAS CON



					LEGAL A MENORES					LOS MISMOS REQUISITOS
LA RIOJA	D 39/2013	SALUD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO ORAL Y ESCRITO FIRMADO	40 H.	AYUNTAM.	1 SOLO USO	SI	MONODOSIS DE TINTA CURSO DE 40 H.
MADRID	D 35/2005	SANIDAD Y CONSUMO	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENT. INFORMADO	40H.	AYUNTAM.	QUIRURG.	SI	CURSO DE 40 H. DNI EN INFORMADO
MELILLA	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MURCIA	D 17/2003	SANIDAD Y CONSUMO	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO FIRMADO	30 H.	CONSEJERIA	QUIRURG.	SI	MONODOSIS DE TINTA, ALICATADO, AGUA FRIA Y CALIENTE
NAVARRA	D 132/2002	SALUD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO FIRMADO	NO ESPECIFI CA	CONSEJERIA	MEDIDAS GENERALES	SI	GUANTES, PINZAS ESTERILES, TAPON DESECHABLE Y TINTA
PAIS VASCO	D 285/2005	SANIDAD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	CONSENTIMIENTO FIRMADO	40 H.	AYUNTAM.	SOLO GUANTES	SI	TARJETA IDENTIFICATIVA, FIRMA MENORES CON DNI DE UN ADULTO, TITULOS HOMOLOGADOS 40 H.
VALENCIA	D 83/2002	SANIDAD	TRABAJO, RECEPCIÓN. Y ESTERILIZACIÓN	HEPATITIS B Y TETANOS	REGISTRO Y CONSENTIMIENTO POR ESCRITO	15 H.	AYUNTAM.	1 SOLO USO	SI	CURSO DE 15 H. AUTORIZACIÓN AYUNTAMIENTO

Documento aprobado en Comisión de Salud Pública, 25 abril 2018.